

RADICADO: 2017-00006-97

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 27 de enero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 20 del mismo mes, por medio del cual se autorizaba a la parte actora realizar la notificación de la parte demandada, Soraya Carolina González Ramírez y Luz Stella Ramírez Barreto, conforme a lo dispuesto por los Art. 291 y 292 del C.G.P. No fue objeto de recurso; sin embargo, el día 25 del mismo mes, se allega memorial indicando nueva dirección y reiterando autorización para notificar a las demandadas.

Armenia Q, Febrero 26 de 2021

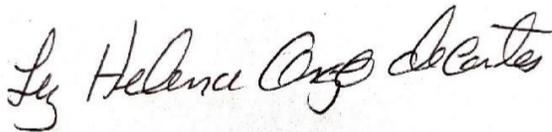
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede, signado por la apoderada judicial de la parte demandante, se reitera a dicha profesional la autorización para notificar a las señoras Soraya Carolina González Ramírez y Luz Stella Ramírez Barreto, conforme a lo señalado por los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso,.

En virtud a lo anterior se ordena realizar la notificación a las demandadas, Soraya Carolina González Ramírez y Luz Stella Ramírez Barreto, en la dirección allí consignada, es decir, Carrera 15 A No. 23 Norte 50, Edificio Niteroi, de Armenia Q.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 035 de hoy, 02 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario